



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 65.269)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/as Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde y Jesica Pellegrini, el cual expresa:

"Visto: El reclamo realizado por parte de los/as vecinos/as de barrio Casiano Casas, en zona Norte de la ciudad de Rosario, referido a problemas de higiene urbana, y

Considerando: Que los/as residentes de Barrio Casiano Casas, en zona Norte de la ciudad, manifiestan que se ha deteriorado en forma ostensible el Servicio de Higiene Urbana de la zona.

Que los/as vecinos/as han realizado reiterados reclamos ante la falta de limpieza en el barrio, con la consecuente acumulación de residuos y desperdicios en la vía pública, lo que hace proliferar el surgimiento de alimañas y roedores.

Que, puntualmente, denuncian que en la calle Loureiro a la altura del 1.370 Letra C se forma permanentemente un basural.

Que, asimismo, sostienen que en el barrio viven muchas familias, pero que sin embargo hay muy pocos contenedores.

Que, por lo tanto, reclaman que se haga una limpieza integral en el sitio indicado y que además se coloque una batea especial de residuos de carácter permanente a los fines de evitar que la situación se siga repitiendo.

Que se adjuntan imágenes donde pueden observarse las características del problema señalado.

Que es responsabilidad del Estado garantizar las mejores condiciones de habitabilidad de la ciudad, promoviendo la salud y previniendo enfermedades entre sus ciudadanos y ciudadanas priorizando tareas de limpieza en todo el ejido urbano.

Que es deber de la Municipalidad llevar a cabo las medidas necesarias para lograr que los vecinos y las vecinas de la ciudad de Rosario tengan una buena calidad de vida."

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición correspondiente, y según el Plan de Higiene Urbana, proceda a garantizar la llegada del Servicio de Barrido y Limpieza en la calle Loureiro a la altura del 1.370, Letra C. Asimismo, se proceda a la eliminación de los basurales existentes en el lugar.

Art. 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición pertinente, en el caso de corresponder y según el Plan de Contenerización dispuesto para el lugar, proceda a la mayor brevedad posible, a la colocación de una batea o volquete especial de residuos de carácter permanente en la zona descripta en el Artículo precedente. **(Se adjuntan imágenes).**

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2024.-